



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 083 -2017/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 29 MAYO 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud – nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 27 de julio de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que constituye el documento técnico normativo de gestión institucional que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones, la de delegar las facultades que considere pertinentes, en el marco de sus atribuciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de enero de 2017, se delegaron facultades al responsable de la conducción de la Unidad de Administración, en materia de contratación pública;

Que, a través de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, estableciendo en su artículo 8 que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" establece que la Unidad de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Patrimonio y Administración Documentaria del Programa JUNTOS; está a cargo de un/a Jefe/a y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva; teniendo entre sus funciones la de planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos



técnicos, procedimientos y las actividades de los Sistemas Administrativos antes indicados, así como las acciones relativas al control patrimonial, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; entre otras contempladas en el citado Manual de Operaciones y las que en el marco de su competencia sean designadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, siendo facultad del Titular de la Entidad, delegar la autoridad que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga, y a fin de agilizar la gestión administrativa del Programa, resulta conveniente delegar en la Jefatura de la Unidad de Administración, aquellas facultades que no sean privativas del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar, en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, la facultad de gestionar y suscribir toda documentación concerniente a la realización de Compras Corporativas, a que se refiere el artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, incluyendo los Convenios Interinstitucionales que de ello derive, en adición a las facultades delegadas que ejerce a la fecha.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Jefa de la Unidad de Administración.

**Artículo 3°.-** Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, deberá dar cuenta a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en mérito a las facultades delegadas mediante la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"